DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 20 de Septiembre de 1907 — TOMO VIII – Núm. 590

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 18 de Septiembre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Ros, Lenzi (don Eduardo), Travieso, Espalter, Areco, Cuñarro y Segundo.

Señor Presidente—No hay número y por consiguiente no puede celebrarse sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para instalar escuelas nocturnas para adultos en los Departamentos de Campaña y en el de Montevideo.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.ª Sesión Extraordinaria sin número

19 DE SEPTIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Muró, Quintana (don Alberto S.), Sudriers, Stirling, Miranda, Rivas, Travieso, Freire (don Tulio), Rodríguez Larreta, Borrás, Cortinas, Carvalho Lerena, Otero, Semblat, Iglesias Canstatt, Ponce de León (don Luis), Pérez Olave, Berro, Zorrilla, Albín, Olivera (don Lauro A.), Mora Magariños, Buenafama, Paullier, Lussich, Rücker, Pittaluga, Accinelli, Massera, Martínez, Vidal, Samacoitz, Leal, Canessa, Cabral, Suárez y Espalter.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Fernández, Navarrete, Herrera, Pereda, Enciso, Roosen, Fleurquin, Castro, García (don Bernardo), Rodríguez (don Gregorio L.), Freire (don Román), Brito, Arena, Pelayo y Canfield.

CON LICENCIA, el señor Manini Ríos.

SIN AVISO, los señores: Lezama, Icasuriaga, Vásquez Acevedo, Roxlo, Casaravilla Vidal, Ferrando y Olaondo, Ramón Guerra, Sosa, Quintana (don Julián), Caetano, Ponce de León (don Vicente), Saldaña, Olivera (don Félix A.), Oneto y Viana, Borró, Barbaroux, García (don Luis I.) y Devincenzi.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

«La Comisión de Hacienda informa sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para disponer de 200.000 pesos, que se tomarán del superávit correspondiente al ejercicio 1906-1907, para la edificación del local destinado á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles y ampliación y reparación de los existentes.»

Repártase.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta Electoral

SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE TACHAS PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS VICTORIANO P. CASCO Y BALTASAR CORREA, ANTE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA 20.ª SECCIÓN.

Junta Electoral.

Montevideo, 18 de Setpiembre de 1907.

Vistos: En segunda instancia este juicio de tachas iniciado ante la Comisión Calificadora de la 20.ª Sección y elevado á conocimiento de esta Junta Electoral por las apelaciones deducidas á fs. 34 y á fs. 35, contra la sentencia de fs. 30 y siguientes;

Resultando: que iniciado este juicio de tachas y exclusiones por las deducidas á f. 1 por los señores Baltasar Correa y Victoriano P. Casco, por las causales que allí se mencionan, y que señalada la audiencia de prueba comparecieron los tachantes produciendo la que corre agregada de fs. 8 á fs. 16, y el señor Sena defendiendo la legalidad de las inscripciones que fueron motivo de este juicio, en virtud del derecho acordado por el artículo 39 de la Ley de Registro Cívico Permanente;

Resultando: que la Comisión Calificadora en mérito del desistimiento hecho á fs. 4, por los señores Correa y Casco, respecto de algunos de los tachados y de la prueba producida, dictó la sentencia de fs. 30 y siguientes, rechazando las tachas y exclusiones opuestas contra varias de las inscripciones tachadas y de la prueba producida declarando bien tachados y en consecuencia, excluidos del Registro Cívico los inscriptos á que hace referencia el séptimo Considerando de la referida sentencia;

Resultando: que publicada esa sentencia de acuerdo con lo mandado por el artículo 35 de la ley ya citada, ella fué apelada á fs. 34 por los señores Baltasar Correa y Victoriano P. Casco y á fs. 35 por el señor Angel Sena respectivamente, sin que los primeros hayan fundado el recurso, no obstante su ofrecimiento de hacerlo ante esta corporación;

Considerando: que la Comisión Calificadora procedió correctamente y dictó la sentencia recurrida aplicando estrictamente los preceptos legales é interpretando con lealtad y acierto las disposiciones de la ley de la materia que fueron motivo de discusión en este juicio, por lo que procedería que fuera confirmada;

Considerando: que aún en la hipótesis de que ella pudiera dar margen á alguna discusión en esta instancia, ya no es admisible en mérito de la circunstancia que se expresará en el Considerando siguiente;

Considerando: que estableciéndose preceptivamente por el artículo 2.° de la ley de 6 de Mayo último, que los juicios de tachas y exclusiones, en el corriente año, «quedarán terminados el tercer domingo de Septiembre» ó sea antes del 15 del presente mes, circunstancia ésta que—de acuerdo con la doctrina de la fatalidad de los términos en materia electoral, consagrada expresamente por la ley del 4 de Mayo de 1901 y admitida en la práctica, sin divergencia alguna, tanto por la Junta Electoral como por el Superior Tribunal de Justicia en distintos juicios,—impide que se prosiga conociendo en estos obrados como Tribunal de Alzada para fallar en segunda instancia;

Considerando: Que dado lo expuesto en el número anterior ha fenecido ya el término dentro del cual sería posible continuar estos procedimientos, debiendo, por lo tanto, suspenderse su prosecución quedando con carácter de firme y de definitiva la sentencia recurrida;

Por todas estas resultancias y consideraciones, esta Junta Electoral

RESUELVE:

No hacer lugar á las apelaciones deducidas por los señores Baltasar Correa, Victoriano P. Casco y Angel Sena y mandar que se tenga por definitiva la sentencia de fs. 30 y siguientes. Ejecutoriada que sea, procédase á hacer las exclusiones admitidas por la misma, y publíquese.

Piera.—Grauert. — Silveira.— Rolando.—O'Neill.—Legrand.—Cachón.

Junta Electoral de Montevideo.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.

Es copia del original que se manda insertar en el DIARIO OFICIAL de acuerdo con la disposición del decreto respectivo.

Pedro Adolfo Freire,
Prosecretario.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.

INTERIOR

Alteror María	Llorca Antonio
Bengoa Luisto	Manzione Enrique
Esponda José R.	Martirena Ricardo
Falcona Juana	Porta Salvador
Garrido Pedro B.	Perla Anselmo
Gabito Francisco	Romero Rolando
García Miguel	Rodríguez Modesto
García Andrea	Sáenz Catalina
Gómez María	Suárez Concepción
Gómez (Señor)	Santos Gadea María
Isola y C.ª Ulysses	Santurión José
Ludiela Juan	Vera Baldomero

EXTERIOR

Acevedo María T.	Rodríguez y R. F.
Fernández Serafín	Robles Martínez J.
Gagliardi Emilio	Serretela José
García y Díaz Josefa	Traibel (Stas.) de
Grilli Carlo	Zapater y C.ª

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Usina Eléctrica de Montevideo

DECRETO DESIGNANDO LAS CASAS Y TERRENOS Á EXPROPIARSE PARA LAS SUBESTACIONES DE NUEVOS SERVICIOS.

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Número 479.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

S/D.

Excmo. señor:

Ampliando el petitorio deducido en la nota de este Directorio de fecha 13 de Julio próximo pasado, relativo á la expropiación de terrenos destinados á subestaciones de transformación, solicitamos de V. E. se sirva determinar, por decreto, la ubicación y área de los terrenos que á continuación se relacionan, á fin de autorizar su expropiación, de conformidad con el artículo 3.° de la ley promulgada el 12 de Enero de 1907, por ser necesarios dichos terrenos para la instalación de los nuevos servicios de esta Empresa:

Para la Subestación número 11—La casa situada en la calle Daymán número 156, propiedad del señor don Luis Ignacio García, domiciliado en la calle 18 de Julio número 326, que mide próximamente ocho metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Daymán, por veintiún metros doce centímetros de fondo hacia el Sud con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento setenta y un metros siete decímetros cuadrados (171 mts. 07 dc. cd.).

Para la Subestación número 21—La casa situada en la calle Brandzen número 12, propiedad del señor don Manuel Vigil, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 5, que mide próximamente siete metros de frente al Sud sobre la calle Brandzen, por nueve metros cinco centímetros de fondo hacia el Norte, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados (63 mts. 35 dc. cd.).

Para la Subestación número 25—La casa situada en la calle Piedad número 56D, propiedad de la señora Ana G. de Gailuso, domiciliada en la calle Cerro Largo número 414, que mide próximamente siete metros de frente al Oeste sobre la calle Piedad, por doce metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados (87 mts. 50 dc. cd.).

Para la Subestación número 28—El terreno situado en la calle José Ladislao Terra esquina San Fructuoso, propiedad de don Antonio Spera, domiciliado en la calle Sarandí número 228, que mide próximamente veinte metros de frente á la calle José Ladislao Terra sobre el Este, por nueve metros también de frente, por formar esquina, al Norte sobre la calle San Fructuoso, con el área que resulte dentro de las paredes que lo deslindan, calculada más ó menos en ciento ochenta metros cuadrados (180 mts. cd).

Para la Subestación número 30—La casa situada en la calle Francisco Tajes número 40, propiedad del señor Manuel González, del cual es apoderado el señor don Vicente González, domiciliado en la calle República número 158, cuya casa mide próximamente cinco metros treinta centímetros de frente, sobre la calle Francisco Tajes por ocho metros cincuenta centímetros de fondo con el área que resulte dentro de las paredes que la deslindan, calculada, más ó menos, en cuarenta y cinco metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (45 mt. 05 dc. cd.).

Para la Subestación número 31—El terreno situado en la calle 2.ª Maturana, propiedad del señor don Eugenio Zerboni, domiciliado en la calle Agraciada número 806B, que mide cinco metros de frente al Norte sobre la calle 2.ª Maturana, por diez metros cincuenta y siete centímetros de fondo hacia el Sur, lindando por el Este con el mismo propietario don Eugenio Zerboni, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (52 mt. cd. 85 dc. cd.).

Para la Subestación número 16—La casa situada en la calle Caiguá número 84, propiedad del señor don Gerardo Gatto domiciliado en la propia casa, que mide próximamente once metros cinco centímetros de frente al Oeste sobre Caiguá, por ocho metros ochenta y ocho centímetros también de frente por formar esquina, y al Sur, sobre la calle Charrúa, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada, más ó menos, en ciento doce metros cuadrados (112 mt. cd.).

A la espera de la resolución de V. E. en esta designación, me es grato saludarlo con toda consideración.

Carlos Bürmester,
Presidente.

Alfredo Gómez Folle,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.

Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo solicitando se decrete la expropiación de casas y terrenos de pequeñas áreas, ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, destinados al establecimiento de Subestaciones para los transformadores de la corriente primaria con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios; tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el referido Directorio en la precedente nota, SE RESUELVE: Declarar comprendida en los efectos del artículo 3.° de la Ley de 12 de Enero último, la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la Subestación número 11.* La casa situada en la

calle Daymán número 156, propiedad del señor don Luis Ignacio García, domiciliado en la calle 18 de Julio número 326, que mide próximamente ocho metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Daymán, por veintiún metros doce centímetros de fondo hacia el Sur, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento setenta y un metros siete decímetros cuadrados (171 metros 07 decímetros cuadrados). *Para la Subestación número 21.* La casa situada en la calle Brandzen número 12, propiedad del señor don Manuel Vigil, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 5, que mide próximamente siete metros de frente al Sud sobre la calle Brandzen, por nueve metros cinco centímetros de fondo hacia el Norte, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados (63 metros 35 decímetros cuadrados). *Para la Subestación número 25.* La casa situada en la calle Piedad número 56D, propiedad de la señora Ana G. de Gailuso, domiciliada en la calle Cerro Largo número 414, que mide próximamente siete metros de frente al Oeste sobre la calle Piedad por doce metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados (87 mts. 50 dc. cds.)—*Para la Subestación número 28*—El terreno situado en la calle José Ladislao Terra esquina San Fructuoso, propiedad de don Antonio Spera, domiciliado en la calle Sarandí número 228, que mide próximamente veinte metros de frente á la calle José Ladislao Terra sobre el Este, por nueve metros, también de frente por formar esquina, al Norte sobre la calle San Fructuoso, con el área que resulte dentro de las paredes que lo deslindan, calculada más ó menos en ciento ochenta metros cuadrados (180 mts. cd.)—*Para la Subestación número 30*—La casa situada en la calle Francisco Tajes número 40, propiedad del señor Manuel González, del cual es apoderado el señor don Vicente González, domiciliado en la calle República número 158, cuya casa mide próximamente cinco metros treinta centímetros de frente sobre la calle Francisco Tajes, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en cuarenta y cinco metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (45 mts. 5 dc. cd.)—*Para la Subestación número 31*—El terreno situado en la calle 2.ª Maturana, propiedad del señor don Eugenio Zerboni, domiciliado en la calle Agraciada núm. 806B., que mide cinco metros de frente al Norte sobre la calle 2.ª Maturana, por diez metros cincuenta y siete centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por el Este con el mismo propietario don Eugenio Zerboni, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (52 mts. cd. 85 dcs. cds.)—*Para la Subestación número 16.*—La casa situada en la calle Caiguá núm. 84, propiedad del señor don Gerardo Gatto, domiciliado en la propia casa, que mide próximamente once metros cinco centímetros de frente al Oeste sobre Caiguá, por ocho metros ochenta y ocho centímetros también de frente por formar esquina, y al Sud sobre la calle Charrúa, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento doce metros cuadrados (112 mts. cds.)—Queda autorizado asimismo el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, para imputar la erogación originada por las expropiaciones de la referencia, á la ley de 27 de Septiembre de 1906 que creó los recursos destinados á la transformación de la nombrada Usina.—Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.° del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo).

Aprobación de contratos celebrados en Londres para diversas obras é instalaciones en la Usina de Arroyo Seco.

Directorio de la «Usina Eléctrica» de Montevideo.

N.° 476

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

S/D.

Excmo. señor:

Acompaño, para el conocimiento y aprobación de V. E., cuatro contratos que celebró en Londres nuestro director delegado don Santiago A. Calcagno, haciendo uso de la facultad que le acordó el inciso *B* del pliego de las instrucciones que se le expidieron, aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Septiembre del año próximo pasado.

Estos contratos, celebrados respectivamente con los señores Jonathan William Maxwell f. 1/4; Joseph Harvey f. 5/8; William Mills f. 9/10 y William Mac-Cleod f. 11/12, se refieren á la contratación de la mano de obra experta para la instalación de las estructuras metálicas, plataforma para desembarque, grúas colisas, sombrero de hierro fundido para la chimenea y tirantes de acero comprendidos en el contrato número 4, cuya instalación es de cargo de este Directorio.

Las mensualidades contratadas, se refieren á menos *de cuatro semanas*, según el régimen que rige en Londres para los contratos de esta naturaleza.

Esperando que V. E. se servirá ordenar se nos devuelvan los contratos adjuntos, una vez que haya intervenido la Contaduría General, me es grato aprovechar esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración y estima.

Carlos Bürmester,
Presidente.

Alfredo Gómez Folle,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.

Vista la precedente nota del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, solicitando la aprobación de cuatro contratos celebrados en Londres por su director delegado ingeniero Santiago A. Calcagno con los señores Jonathan William Maxwell, Joseph Harvey, William Mills y William Mac-Cleod, para efectuar la mano de obra experta de la instalación de las estructuras metálicas, plataforma para desembarque, grúas colisas, sombrero de hierro fundido para la chimenea y tirantes de acero comprendidos en el contrato núm. 4, cuya instalación es de cargo del referido Directorio, el Gobierno resuelve: Aprobar los contratos á que alude la precedente nota, cuyas traducciones serán rubricadas por Secretaría.—Previa anotación en la Contaduría General, devuélvase todo al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, y publíquese.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo.)

Contrato para el trabajo de erección en Montevideo

Yo, Jonathan Guillermo Maxwell, de Thornaby-on-Tees, me obligo, por el presente Contrato, cuando fuese llamado, para actuar en la categoría de Superintendente del trabajo de erección que será efectuado para la Usina Eléctrica de Montevideo conforme se especifica aquí, desde ahora y en adelante y cumpliré las órdenes que me impartiera el Directorio, ó con las de cualesquiera otros miembros que el susodicho nombrara en su representación.

El trabajo comprenderá la erección de puntales de acero, vigas, principales, soportes, chapas de hierro galvanizadas, colocación de vidrios en los techos, tolvas para carbón, etc., para la construcción de un edificio de calderas y máquinas, dos grúas de funcionamiento á mano de 30 toneladas, clavar con martinete las columnas de acero, fijar tirantes diagonales, una parte de cuyo trabajo tendrá que ser efectuado por buzos, erección de vigas y tirantes longitudinales, transversales y verticales, y también la erección del maderamen necesario para el piso, etc., de la plataforma, y si el Directorio de la Usina Eléctrica así lo resolviera, debo efectuar la erección de cualesquiera otros trabajos de acero ó hierro en relación con el mismo.

El pago se efectuará mensualmente de una suma equivalente á £ 30 moneda inglesa durante el tiempo que yo permanezca al servicio del precitado Directorio y esté ocupado en trabajo efectivo y habiendo firmado el presente Contrato y desde la fecha de mi salida de Inglaterra hasta mi llegada en Montevideo y luego de haberme embarcado en este puerto hasta mi llegada en Londres, el pago se efectuará á razón de £ 15 por mes, moneda inglesa, con un pasaje de segunda clase incluyendo el suministro gratis del alimento entre los puertos de la referencia y con opción á la mitad del costo de un pasaje de ida y vuelta para mi esposa. El Directorio está conforme en otorgarme una gratificación á su opción si yo, el infrascripto Superintendente, concluyera el trabajo con prontitud y á entera satisfacción del Directorio.

Quedará bien entendido que el trabajo debe ser concluido con la mayor actividad y con el fin de obtener este resultado podría ser necesario continuar operaciones de noche y los domingos; los extraordinarios que se fijen para tales casos serán sobre las mismas bases que se observan por idénticas concesiones en Inglaterra, á saber: una vez y media el sueldo diario para trabajo de noche después de las 9 p. m. y los Domingos doble sueldo.

Me comprometo dedicar todo mi tiempo y actividad al progreso de los trabajos y á la vigilancia de los operarios que estén á mis órdenes y se me hará responsable de la buena conducta de aquellos que estén á mis órdenes en las categorías de capataces.

Jonathan William Maxwell.

7 de Marzo de 1907.

Testigo:

Reguinald Anderson.
66 Broomwood Road.
Wandsworth Common.
London S. W.

Doy fe que lo que antecede es traducción fiel del original que he tenido á la vista, y al que me remito.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

R. G. Scoville.

Doy fe que la firma de don R. G. Scoville que antecede es auténtica y es la que usa para todos sus actos.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

Alfredo Gómez Folle, Secretario.

Contrato para los trabajos de construcción en Montevideo

Yo, el infrascripto José Harvey, domiciliado en la calle Hamilton número 12, de North Devonport, me obligo, por el presente Contrato, embarcarme con destino á Montevideo, en la República Oriental del Uruguay, América del Sur, cuando fuere llamado, para actuar como capataz para las obras que serán efectuadas para la Usina Eléctrica de Montevideo, conforme se especifican á continuación y además cumpliré las órdenes que me emitiera el Superintendente ó con las de cualquiera otro miembro á quien nombrara el Directorio de la Usina Eléctrica para reemplazar al susodicho por tiempo indeterminado ó permanentemente.

El trabajo comprenderá la erección de puntales de acero, vigas, principales, soportes, chapas de hierro galvanizadas, colocación de vidrios en los techos, tolvas para carbón, etc., para la construcción de un edificio de calderas y máquinas, dos grúas de funcionamiento á mano de 30 toneladas, clavar con martinete las columnas de acero, fijar tirantes diagonales, una parte de cuyo trabajo tendrá que ser efectuado por buzos, erección de vigas y tirantes, longitudinales, transversales y verticales, y también la erección del maderamen necesario para el piso, etc., de la plataforma, y si el Directorio de la Usina Eléctrica así lo resolviera, debo efectuar la erección de cualesquiera otros trabajos de acero ó hierro en relación con el mismo.

El pago se efectuará mensualmente de una suma equivalente á £ 25 moneda inglesa durante el tiempo que yo permanezca al servicio del precitado Directorio y esté ocupado en trabajo efectivo y habiendo firmado el presente Contrato y desde la fecha de mi salida de Inglaterra hasta mi llegada en Montevideo y luego de haberme embarcado en este puerto hasta mi llegada en Londres, el pago se efectuará á razón de £ 12.10.0 por mes moneda inglesa, con un pasaje de segunda clase incluyendo el suministro gratis del alimento entre los puertos de la referencia.

Quedará bien entendido que el trabajo debe ser concluido con la mayor actividad y con el propósito de obtener este resultado podría ser necesario continuar operaciones de noche y los domingos; los extraordinarios que se fijen para tales casos serán sobre las mismas bases que se observan por idénticas concesiones en Inglaterra, á saber: una vez y media el sueldo diario para trabajo de noche después de las 9 p. m. y los domingos doble sueldo.

Me comprometo dedicar todo mi tiempo y actividad al progreso de los trabajos y á la vigilancia de los operarios que estén á mis órdenes y cualquiera falta en el cumplimiento de sus obligaciones será severamente reprimida.

Joseph Harvey.

7 de Marzo de 1907.

Testigos:

Reguinald Anderson,
66 Broonwood Road.
Wandsworth Common,
London, S. W.

Doy fe que lo que antecede es traducción fiel del original que he tenido á la vista y al que me remito.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

R. G. Scoville.

Doy fe que la firma de don R. G. Scoville que antecede es auténtica y es la que usa para todos sus actos.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

Alfredo Gómez Folle, Secretario.

Contrato para el trabajo de erección en Montevideo

Yo, el infrascripto Guillermo Mills, con domicilio en la calle Spey, Rothes, Morryshire, N. B., por el presente convenio me obligo embarcarme con destino á Montevideo, en la República Oriental del Uruguay, América del Sud, cuando fuere llamado para actuar como ajustador y armador en el trabajo de erección para la Usina Eléctrica de Montevideo y cumpliré con las órdenes que me impartiera el Superintendente ó con las de cualquiera otro miembro á quien nombrara el precitado Directorio en sustitución del susodicho provisoria ó permanentemente.

El pago será efectuado mensualmente de un importe equivalente á £ 20 por mes, moneda inglesa, durante el tiempo que permanezca al servicio del referido Directorio y esté ocupado en el trabajo efectivo y habiendo firmado el presente Contrato y desde la fecha de mi salida de Inglaterra hasta mi llegada en Montevideo y luego de haberme embarcado en este puerto hasta mi arribo en Londres, en mi viaje de regreso, el pago se efectuará á razón de £ 10 por mes, moneda inglesa, con un pasaje de segunda clase incluyendo el suministro gratis del alimento entre los puertos de la referencia.

Quedará bien entendido que el trabajo debe ser concluido con la mayor actividad y con el objeto de lograr este resultado podría ser necesario continuar operaciones de noche y los domingos; los extraordinarios que se fijen para tales casos serán sobre las mismas bases que se observan por idénticas concesiones en Inglaterra, á saber: una vez y media el sueldo diario para trabajo de noche después de las 9 p. m. y los domingos doble sueldo, cuando se está realmente ocupado en trabajo.

William James Mills.

7 de Marzo de 1907.

Testigo:

Reguinald Anderson,
66 Broonwood Road.
Wandsworth.
London, S. W.

Doy fe que lo que antecede es traducción fiel del original que he tenido á la vista y al que me remito.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

R. G. Scoville.

Doy fe que la firma de don R. G. Scoville que antecede es auténtica y es la que usa para todos sus actos.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

Alfredo Gómez Folle, Secretario.

Contrato para trabajo de erección en Montevideo

Yo, el infrascripto Guillermo Mc. Cleod, con domicilio en la calle Queen número 6, Inverness, N. B., por el presente Contrato me obligo embarcarme con destino á Montevideo en la República Oriental del Uruguay, América del Sud, cuando fuera llamado para actuar como ajustador y armador en el trabajo de erección para la Usina Eléctrica de Montevideo y cumpliré las órdenes que me emitiese el Superintendente ó con las de cualquier otro miembro á quien nombrara el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo en su reemplazo provisoria ó permanentemente.

El pago será efectuado mensualmente de un importe equivalente á £ 20 moneda inglesa, durante el tiempo que permanezca al servicio del referido Directorio y

esté ocupado en trabajo efectivo y habiendo firmado el presente contrato y desde la fecha de mi salida de Inglaterra hasta mi llegada en Montevideo y luego de haberme embarcado en este puerto hasta mi arribo en Londres, en mi viaje de regreso, el pago se efectuará á razón de £ 10 por mes, moneda inglesa, con un pasaje de segunda clase incluyendo el suministro gratuito del alimento entre los puertos de la referencia.

Quedará bien entendido que el trabajo debe ser concluido con la mayor actividad y con el objeto de obtener este resultado podría ser necesario continuar operaciones de noche y los domingos; los extraordinarios que se fijen para tales casos serán sobre las mismas bases que se observan por idénticas concesiones en Inglaterra, á saber: una vez y media el sueldo diario para trabajo de noche después de las 9 p. m. y los domingos doble sueldo cuando se está realmente ocupado en trabajo.

William Mc. Cleod.

Testigo:

Reguinal Anderson.

66 Brocnwood Road.

Wandsworth Common.

London, S. W.

Doy fe que lo que antecede es traducción fiel del original que he tenido á la vista y al que me remito.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

R. G. Scoville.

Doy fe que la firma de don R. G. Scoville que antecede es auténtica y es la que usa para todos sus actos.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.

Alfredo Gómez Folle, Secretario.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Septiembre de 1907

Contaduría General—El Ministerio de Obras Públicas transcribe el decreto reglamentario de la ley de 12 de Julio último, por el cual se otorga á don Antonio Seré la concesión de un ferrocarril de trocha angosta y dos desembarcaderos, en el Departamento de la Colonia.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: María Josefa Sequeira $ 273.58, Juan Manuel Coste $ 83.46 y Antonio Méndez $ 1.58.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Modesto Migliarini, cuyo importe asciende á la suma de $ 191.67.

—Contaduría General—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite, para su liquidación, unas cuentas de la Compañía Telegráfica «Western», por telegramas trasmitidos por el Ministerio durante el mes de Agosto ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Petición del señor J. D. Hegge, en representación de la Sociedad Anónima denominada «London Braziliam Banck Limited», sobre aprobación de las modificaciones introducidas en unos estatutos que para el efecto acompaña.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3er. Turno comunica que las sucesiones Teresa Bonifai de Murchia, María Abelenda y Varela de Penedo y Juan Bazzano y Catalina Bazzano, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, concluido, el expediente de Carmelo Ferraro, concediéndole jubilación.

—Contaduría General—Expediente de Basilio Guiment, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de los señores Jones y Oribe, por servicio fúnebre.

—Contaduría General—Petición del señor Crecencio de Nava, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, dos expedientes de los señores Félix Hernández y C.ª, por servicio fúnebre.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina comunica haberse concedido premio de constancia de 1.ª clase al soldado de la Compañía de Infantería núm. 1, Leopoldo Suárez.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de don Federico Donnelly y C.ª, por servicio fúnebre.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de luz al Ministerio, Secretaría de la Presidencia y Superintendencia en el mes de Agosto último.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Comisión de Caridad y Beneficencia del Hospital de Mercedes, por asistencia de varios soldados del Regimiento 9.° de Caballería desde Septiembre de 1905 á Junio del corriente año.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur al Este con lluvias.
En Rocha han caído 6 litros de agua por metro cuadrado, y en Montevideo 4.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 768.70.
Temperaturas: Normal 10°, á la intemperie 10°50; máxima 11°, á la intemperie 18°50; mínima 10°, á la intemperie 9°50.
Viento E. SE. 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 17 h. 30 m.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 7 gramos 12.
Cloro libre por litro: 4 gramos 31.
Temperatura del agua: 8°20.
Barómetro alto de Santa Cruz á Catamarca; bajo al Este de Rocha y Río Grande.
Mal tiempo, con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Julio de 1907—Ejercicio económico de 1907-1908

INGRESOS

A *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 13.276 66	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas, por igual concepto		» 2.183 15	$ 15.459 81
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.			» 6.899 35
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 7.934 19
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 183 60
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, á cuenta de Julio actual			» 2.022 80
A *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado Letrado Correccional		$ 92 —	
» de la Dirección del Registro de Estado Civil.		» 4 —	
» » » » » » » » » . .		» 0 70	$ 96 70
» *Impuesto de 1 °/ₒ:*			
Importe del efectuado en este mes			$ 3 17
			$ 32.599 62

EGRESOS

Por *Derechos de Giros*			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			$ 96 51
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Lo entregado á dicha en este mes, por concepto de «Impuesto de 1 °/ₒ», según comprobantes			» 3 17
» *Impuesto Urbano de I. Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 317 34
POR SALDO: Que pasa á Agosto de (1907-1908) próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 270 14	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 17.912 68		
En plata	» 13.999 78	» 31.912 46	» 32.182 60
			$ 32.599 62

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

2904-v.sep.20.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Número 1

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1907

Ejercicio 1907-1908

INGRESOS

A INTERESES:			
Los correspondientes al 62.° trimestre de los Títulos de la «Deuda Consolidada del Uruguay» depositados en el Banco de la República	$ 3.157 91		
A deducir: Comisión 1 °/ₒ.	» 31 58	$ 3.126 33	
» 5 °/ₒ DEL IMPUESTO SOBRE HERENCIAS Y DONACIONES:			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, por dicho concepto, sobre $ 15.459.81.		» 772 99	$ 3.899 32

EGRESOS

POR SALDO:			
En efectivo, que pasa á Septiembre 1907			$ 3.899 32

S. E. ú O.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°

Abel J. Pérez, Presidente.

3009-v.sept.20.

Número 2

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CORRESPONDIENTE Á LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1907

Cuenta complementaria del ejercicio 1906-1907

INGRESOS

A SALDO:			
Que pasa del mes de Junio á la cuenta complementaria del ejercicio 1906-1907			
Fondos Públicos, depositados en el Banco de la República:			
En Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay—Valor nominal.	$ 361.054 —		
En Títulos de Deuda Interior Unificada —Valor nominal	» 52.800 —		
En Títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/ₒ oro—1905—Valor nominal	» 239.914 75		$ 653.768 75
En efectivo		$ 7.529 59	
» INTERESES:			
Recibido del Banco de la República los correspondientes al 6.° trimestre de los Títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/ₒ oro —1905. . . . . . . $ 2.998 94			
Deducida la comisión 1 °/ₒ . . . . » 29 99	$ 2.968 95		

Recibido del mismo Banco los intereses correspondientes al 62.° trimestre de los Títulos de Deuda Interior Unificada	$ 528 —			
Deducida la comisión 1 %	» 5 28	$ 522 72		
Recibido del mismo Banco los intereses correspondientes al depósito en efectivo.		» 18 18	$ 3.509 85	
A REINTEGRO DE 3, 4 y 6 %:				
Recibido del Secretario del Consejo, señor José M. Martínez, por la 3.ª cuota descontada al pagarse el presupuesto de Junio ppdo.		$ 32 54		
Recibido del Inspector de Escuelas señor Benjamín Sierra y Sierra previo descuento 10 %.		» 11 88		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, por los descontados al pagarse el presupuesto del mes de Mayo último.		» 706 82		
Recibido del Inspector de Escuelas señor Marcial Villarino, previo descuento de 10 %.		» 11 99		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria, por los descontados al pagarse el presupuesto del mes de Junio ppdo		» 876 48	» 1.639 71	
» DESCUENTO DE 4 %:				
Recibido por dicho concepto de la Tesorería General de Instrucción Primaria, efectuado al pagarse el presupuesto del mes de Mayo ppdo. .		$ 2.062 95		
Por lo descontado á los empleados de la Caja E. de Jubilaciones, al pagarse el presupuesto del mes de Junio último.		» 10 80		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria por los efectuados al pagarse el mes de Junio ppdo.		» 2.207 71	» 4.281 46	
» 5 % DEL IMPUESTO SOBRE HERENCIAS Y DONACIONES:				
Recibido por este concepto de la Tesorería General de Instrucción Primaria sobre $ 48.267.81			» 2.413 38	
» DIFERENCIAS DE SUELDO:				
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria por las descontadas á los siguientes maestros:				
Señora Francisca M. de Canale. . .		$ 11 66		
» Irma Santurio		» 15 20		
» Pascuala Fernández		» 6 —		
» Mercedes Oneglia		» 2 76		
» Romeo Muniz		» 6 —		
» Vitalina Bidarte		» 11 96		
» Inés Centurión.		» 2 63	» 56 21	
» REINTEGRO DE 4.° DE JUBILADOS:				
Por el descontado al pagarse el presupuesto de Junio último, s/n de la Caja Escolar de Jubilaciones. . . .			» 29 49	
» REINTEGRO DE 6 % DE JUBILADOS:				
Por el descontado al pagarse el presupuesto de Junio ppdo.			» 160 18	
» DESCUENTO DE 3 % DE JUBILADOS:				
Por el efectuado al pagarse el presupuesto del mes de Junio último . . .			» 90 74	
» DESCUENTO DE 6 % DE JUBILADOS:				
Por el efectuado al pagarse el presupuesto del mes de Junio último. . .			» 253 86	
			$ 19.964 47	$ 654.768 75

EGRESOS

POR CONSEJO ESCOLAR DE JUBILACIONES:			
Pagado su presupuesto correspondiente al mes de Junio ppdo. . .		$ 8.348 40	
» SALDOS:			
Que pasan á Septiembre del ejercicio 1907-1908			
Fondos Públicos — Depositado en el Banco de la República: En títulos de Deuda Consolidada del Uruguay v/n.	$ 361.054 —		
En títulos de Deuda Interior Unificada v/n.	» 52.800 —		
En títulos del Empréstito de Conversión de 5 % oro—1905 v/n. . . .	» 239.914 75		» 653.768 75
En efectivo.		» 11.616 07	
		$ 19.964 47	» 653 768 75

S. E. ú O.

Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°

Abel J. Pérez, Presidente.

3008-v.sept.20.

Departamento de Obras Públicas

Navegación del río Negro

PAGO DE LA CUOTA ADEUDADA Á LOS SEÑORES GAGGIONI Y MARTÍNEZ, CONTRATISTAS DE CHATAS PARA ESE SERVICIO FLUVIAL.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1907.

Vista la solicitud de los señores Gaggioni y Martínez para que se les abone la última cuota correspondiente á una de las cuatro chatas contratadas para el servicio de la navegación del río Negro;

Resultando: que con fecha 1.° de Junio de 1906 se contrató con los señores Gaggioni y Martínez la construcción de las referidas chatas, por el precio de $ 18.220,00, cuyo pago se convino en la siguiente forma: una tercera parte al firmarse el contrato; otra tercera parte al estar los barcos armados, y el resto á la entrega definitiva de cada embarcación;

Resultando: que los expresados señores han cobrado ya la primera y segunda cuota del costo de las mencionadas chatas, quedando por pagarse la tercera y última cuota, que importa $ 6.073,34 por el saldo de las cuatro chatas referidas;

Considerando: que el pago de esta última cuota fué suspendida con motivo de las reparaciones que se determinó hacer en dichas chatas, de acuerdo con el contrato de fecha 18 de Enero del corriente año, para darles el nuevo destino que se dispuso y que es el de servir de depósitos flotantes en la navegación del río Negro.

Considerando: que los contratistas han entregado ya á la Oficina Hidrográfica completamente terminada una de las cuatro chatas, teniendo derecho, de acuerdo con el contrato, al cobro de la parte de la última cuota adeudada correspondiente á dicha chata, que es de $ 1.518.33 centésimos;

Y atento á lo manifestado por las oficinas de la Navegación de los Ríos del Interior é Hidrográfica en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de los señores Gaggioni y Martínez por la suma de $ 1.518.33 centésimos, á que asciende la parte de la última cuota adeudada, correspondiente á la chata que ha sido entregada á la Oficina Hidrográfica, con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 y con imputación al «Superávit de 1905-1906 para Vialidad y Obras Públicas.»

Comuníquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza

SE APRUEBA EL PROYECTO RELATIVO DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZA EL LLAMADO Á PROPUESTAS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1907.

Vistos:—Apruébase el proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad para la construcción de un puente sobre el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza.

Pase al Departamento Nacional de Ingenieros, para que, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones respectivo, proceda á efectuar el correspondiente llamado á licitación por un término prudencial.

Notifíquese á la Inspección General de Vialidad.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Septiembre de 1907

Se remite al Ministerio del Interior, por hallarse en él los antecedentes respectivos, la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José pidiendo la devolución del expediente relativo al empedrado de la calle San José, de esa ciudad.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José se le comunica que se ha remitido al Ministerio del Interior la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda que la Secretaría del Ministerio tenga presente, al formular la relación de los pasajes, los expedidos durante el mes de Julio ppdo., por las siguientes reparticiones: Inspecciones T. Regionales números 1, 2, 4 y 5; Oficina Hidrográfica y de la Navegación de los Ríos del Interior.

—Se aprueba la situación número 42 procedente del transporte de arena y tierra efectuado con el material de dragado del Estado, durante el mes de Agosto ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista acusando recibo de la del Ministerio en que se le comunicaba la autorización concedida para que el señor ingeniero don Luis P. Ponce efectuara los estudios relativos á la macadamización de una de las principales calles de aquella Villa.

—Domingo Olarte—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros su solicitud pidiendo el despacho, libre de derechos, de materiales destinados á la Usina de Luz Eléctrica de San José.

—Al Ministerio de Hacienda—Se remiten trece solicitudes de la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda—Ocho solicitudes de la Empresa del Tranvía al Paso Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos—La nota de la Junta Económico-Administrativa de San José, solicitando un ejemplar del modelo de letrinas sistema de depuración biológica, así como todos aquellos datos que fueren necesarios para su construcción.

—Se dispone sean devueltos al señor Alejandro Sosa Díaz, contratista del puente sobre el Paso de Pache en Santa Lucía, los documentos que fueron agregados al certificado número 1, por materiales acopiados, para facilitar la revisación del mismo.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Comisión Auxiliar de Pando, solicitando la prolongación del trazado de la carretera que se construye entre el arroyo de Toledo y la Villa de Pando, en el camino nacional que conduce á Maldonado, hasta el puente de los Treinta y Tres sobre el arroyo de Pando ó en sus inmediaciones.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, la nota de la Inspección Técnica Regional número 1, comunicando que la referida Junta le ha significado que no puede abonar los gastos de movilidad del personal técnico de la Inspección, por considerar que el mencionado gasto está incluido en la cuota contributiva.

—A informe de la Oficina Hidrográfica, se pasa una solicitud de los señores Christophersen Hnos. pidiendo se ordene el dragado frente al astillero que la Empresa Mihanovich posee en el Carmelo, en una extensión de ciento cincuenta metros.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, el expediente iniciado por el señor don Pedro Casaravilla Vidal, reclamando indemnización por perjuicios que le causa la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se pasa la solicitud de los señores Caprario y C.ª, pidiendo concesión para poder construir y explotar un ferrocarril económico desde el puerto de La Paloma hasta la barra de los ríos Cebollatí y Olimar pasando por la ciudad de Rocha y el pueblo de Lazcano.

—Se pasan á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, para que se sirva recabar informe del agrimensor don Eugenio P. Baroffio, los antecedentes iniciados por el señor Leopoldo J. Tosi reclamando el pago de los trabajos extraordinarios realizados durante la ejecución de las obras de la Escuela del Peñarol.

—A pedido de la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del río Uruguay, se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para proveer á dicha Comisión de los útiles de dibujo y escritorio que ella le solicite para el desempeño de su cometido.

—Al Departamento N. de Ingenieros y á la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del Uruguay, se les comunica la autorización á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con los estudios que realiza en nuestro territorio la Comisión Hidrográfica Argentina.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y á la Oficina Hidrográfica en el sentido de que instruye el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Septiembre de 1907

Manuel Melgarejo—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Informe la Contaduría.
—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.
—Francisco Gómez—Pide se le incluya en la lista de los servidores del Paraguay.—Informe la Contaduría.
—Benausse, Battier y C.ª—Privilegios de paquete para el vapor «Septon».—Informe la Comandancia de Marina.
—Andrés Polvarini, coronel—Solicita constancia de los servicios prestados en la Guerra Grande por su señor padre.—Vista al interesado.
—Trabucati y C.ª—Solicitan permiso para despachar un cajón con 24 revólvers.—Concedido.
—López y C.ª—Permiso para embarcar, con destino á Dolores, 100 tiros para revólver y una escopeta.—Concedido.
—Academia General Militar.—Solicita provisión de útiles para ejercicios prácticos de los alumnos del 4.º curso.—Al Estado Mayor General.
—Miguel Fernández—Sobre nuevas informaciones sobre servicios prestados en la campaña del Paraguay.—A la Contaduría General.
—Coronel graduado José M. Mas de Ayala—Inclusión en listas de la Defensa.—Al interesado.
—Francisco A. de Lacerda—Privilegios de paquete para el vapor brasileño «Campos.»—Vista al interesado.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Selsdon», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hypatia», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Adelkeid», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 73 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 74 pasajeros.
—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Balhilsa», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Umbria», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lonad Antriana», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «Berenguer el Grande», de Barcelona, con 4 pasajeros.
—Vapor alemán «Borkun», de Bremen, con 4 pasajeros.
—Vapor alemán «Ijest», de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dunbarmoor», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Urano», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Ardgowan», para Guayaquil, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Beacon Grange», para Cuatreros, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 49 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Salto y escalas, con 68 pasajeros.
—Vapor italiano «Umbria», para Génova y escalas, con 33 pasajeros.

INUNDACIÓN

La Capitanía del Puerto de Paysandú por telegrama de esta fecha comunica que el río Uruguay continúa creciendo, igualando á la más alta creciente conocida; que más de trescientas casas están dentro del agua y que el personal de marinería, de acuerdo con la policía, presta auxilios al vecindario. Hace saber también que la boya luminosa de Curtiembre ha sido arrastrada por la corriente, estacionándose en la entrada del paso Almirón.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.
Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er Turno

CITACIÓN PARA LA VISTA, EN JUICIO PÚBLICO, DE LA CAUSA SEGUIDA Á LEODORO LARRENDA (HIJO), POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del día veinte del corriente, á la 1 p. m., se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Leodoro Larrenda (hijo), por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado, como titulares los señores: Ernesto N. Ortiz, Alfredo D. Castro, Aurelio Arocena, Juan A. Sienra, Ricardo Zavalía, Enrique del Castillo, Víctor Albístur, y Manuel Pérez Lalinde; y como suplentes los señores Manuel A. Uteda, Juan Cavajani, doctor Federico Escalada, Vicente de la Torre, doctor Liborio Echevarría, Rosendo Otero, Alfredo Trillo y Arturo Vivas Cerantes.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.º Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á NIEVES DURÉ (A) CARPINCHO, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara estar probado:
Primero: Que el 18 de Septiembre de 1906, como á las 9 de la mañana y en el saladero San Miguel, del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, el procesado y Santiago Cuello, peones del establecimiento, estaban trabajando en el arreglo de carnes en los varales;
Segundo: Que, habiéndose puesto el encausado á bromear con otro peón, Juan Montero, allí presente, Santiago Cuello creyó que las bromas le eran dirigidas y se encolerizó, tomándose en palabras con el acusado;
Tercero: que Cuello, durante la disputa, tomó una piedra que arrojó contra el procesado sin alcanzarlo, y repitiendo el acto con otra piedra que llegó á golpear al encausado en el pómulo izquierdo, causando una contusión leve;
Cuarto: que el acusado á su vez arrojó una piedra contra Cuello, sin tocarlo, y luego lo atacó con cuchillo, infiriendo á aquél, en el bajo vientre, una herida penetrante que seccionó completamente la artéria y vena femorales, produciendo la muerte de Cuello á los pocos momentos;
Quinto: que, después del suceso, se constató que el acusado, además de la contusión del pómulo, tenía, en el dorso de la mano izquierda, una pequeña herida leve, causada por arma blanca ó cuchillo, según los informes médicos de f. 22 y f. 36;
Sexto: que de algún tiempo atrás existían resentimientos entre el acusado y Cuello, debido á que éste le había quemado al primero un retrato y un pañuelo, de lo que el acusado se había quejado á la policía local;
Séptimo: que los antecedentes de conducta del acusado son buenos.
Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Jorge Sienra.—Juan José Cazot.—Alberto Goldaracena.—Amaro G. Chao.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público

SENTENCIA

Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.

Juzgando, en definitiva, en la 1.ª instancia de este proceso criminal instruído de oficio contra Nieves Duré, (a) Carpincho, de 19 años, oriental, soltero y jornalero, acusado por el Ministerio Público como culpable del delito de homicidio, por lo que ha requerido su condenación en siete años de penitenciaría;
Por lo que declara el veredicto unánime del Jurado, y
Considerando: que la calificación que cabe deducir, para el acto del acusado, del texto del veredicto no es la del delito simple de homicidio intencional, sino la de exceso de legítima defensa, á la que siguió la muerte del adversario;
Que en efecto aparece, de los hechos que el Jurado declara probados, que hubo discusión y lucha; que la discusión nació de la susceptibilidad infundada de la víctima y que de ella se pasó acto seguido á la pendencia con ayuda de piedras que los adversarios se arrojaron; que luego echaron mano á las armas, lesionándose con ellas;
Considerando que el sobre empleo de arma cortante (cuchillo) por la víctima, la deducción es forzosa, dado el antecedente aceptado de que el encausado resultó del lance con un tajo en una mano;
Que, para atribuir otro origen á ese tajo ó lesión de la mano del procesado, habría sido imprescindible que se hubiera declarado expresamente en el veredicto;
En consecuencia,
Considerando que de lo que puede solamente tenerse por responsable al acusado es de un homicidio innecesario, causado por un leve exceso de defensa legítima, desde que parece resultar demostrado que no tuvo necesidad racional de llevar su defensa hasta el límite á que la llevó, infiriendo en paraje delicadísimo una herida de consecuencias casi fatalmente mortales;
Considerando que, en tal virtud y en atención á los buenos antecedentes del inculpado así como á la excitación ó cólera explicable en él por los resentimientos que lo separaban de la víctima, es del caso concluir que el año de prisión preventiva que lleva hecho es castigo proporcionado á la intensidad de su culpa;
Por ello, y vistos los artículos 331 incisos 1.º y 3.º, 18 N.º 7, 70, 66, 59 y 35 del Código Penal,
—fallo declarando compurgada la responsabilidad criminal del acusado con la prisión preventiva y de su cargo las costas del proceso.
Ejecutoriada esta sentencia, cúmplasela y archívese el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 19 de Septiembre

Trámite—Renzi Esteban queja, Lacarra de Buzetta con Freitas, Vázquez con Rozados, Lasserre con Lozano, Criso con suc. Ponce de Aguirre, dos en causas criminales.
Administrativa—Una.
Interlocutoria—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 19

Trámite—Pesqueira Roque el concursado solicitando auxiliatoria, Ruíz y Ruíz Félix con José M.ª Estévez, R. de N., Musto Juan P. con Justo P. Linares, criminales cuatro.
Administrativa—Una.
Definitivas—Una en causa criminal, Isabel Viana de Zorrilla test., catorce resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite—Suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Adelaida Berretta de Bruzzone, sucs. de Guillermo Collings Cornoch Morgan y Amelia Susana Rue de Cornoch Morgan, suc. de José Díaz contra Teresa Mattos, suc. de Delfina García de Stewart, Floro Icart y Alvariza contra la suc. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarote, Francisco Ciriaco Moreira contra Celia Iduarte de Indunain y Toribio Manuel, María Fidela, Rufino, Graciosa y Sofía Indunain, suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri como tutor de la menor María Elena Gómez, antecedentes relativos al menor Roberto Isabelino Mello, Antonio Guersi, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de M. de da Rosa, inc. separado, sobre impugnación á la mensura provocada por Juan M. Bauzá, suc. de Domingo Piñeyrúa, Luis Costa cesionario de Manuel Pérez contra Ramón Clímaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida, antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Iglesias, suc. de Socorro Veiga de Negüez, suc. de Domingo Latrónica, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, suc. de José Melli, sucs. de Carmen Olascoaga de Irigoyen y María de Irigoyen, Francisco Brundi contra la suc. de Cristina Rebentós de Buela, Juan P. de Arcos contra el doctor Francisco Torres Insargarat, apelación del Juzgado L. Departamental, la Administración de Rentas del Departamento de Florida contra señores Grela y Fernández, María Visitación Reta de Urrizelgui contra los señores B. A. Barrere y C.ª, suc. de Ramón Márquez, Manuel Campos contra José María Rodríguez, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarote, suc. de José Ciriaco González, suc. de Gerónimo Ferrés y Alsina, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, Manuel Espalter contra Alfonso de Salterain, suc. de Pelegrina Mayola de Martínez, suc. de José Arrizabalaga, Héctor M. Escofet contra Juan V. Martinotti, suc. de Jacinta Rodríguez de Alvarez, suc. de Benito García Bauzá y Carmen García de Pérez.
Interlocutorias—Suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Andrés Mori, suc. de María Layerla de Pastorino, la suc. de José Díaz contra Teresa Mattos, sucs. de Clara y Rodolfo Garivotto.
Definitivas—Marcelina Alarcón de Leira, Atilio D. Lanza, tutor del menor Carlos Olivera.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 19

Trámite—Suc. de María Budiño, suc. de Simona Castro de Bentancour, test. de María Martínez de Rossi, test. de Margarita Mariana Suspeneguy de Ricard, suc. de Ana Ferrari de Valle, test. de José Pissorno ó Pizzorno, suc. de Juan Tapane ó Tafone, suc. de Sebastián Martínez, incidente mandado correr por separado, Nicolás Bruzzoni (hijo), Sebastián Gómez Duret, Angel Billano, test. de Leandro José Caetano, Josefina Santos, Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda, concurso voluntario de José Mello, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar, Servando Mariño, Ramón López, Lucas Zubiría, Agustín Soliño, Enrique Alarma, José Juncosa, Francisco Moreno y Fernando Fernández contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pose Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, suc. de Mercedes Hernández Jorda, test. de José Trigo, sucs. de Rosa ó Raquel Danes de Braso y Francisco Braso, suc. Martín Trabucati, María Rosa Orens de Cousillas, Agustín Irigaray, Amalia Marfetán de Basales, suc. de Hipólito Zabala ó Clavijo, Ursulina Gonçalves Trididad de Machado Bitancurt, Josefa Rota de Pinasco.
Interlocutorias—Sucesiones de Francisco Riondel, María Charuset de Riondel é Hipólito Riondel, Florisbelo Maciel contra la Empresa del Tranvía á la Unión y Maroñas.
Definitivas—Elena Pinasco de Zicaro, Benjamín Cattino, concurso necesario de Alfredo Clavelli incidente promovido por el doctor Federico Escalada.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 19

Trámite—Jacinto Pérez contra la Empresa del Tranvía del Reducto, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno en autos sucs. Brandi y Garabenti, conc. Ramona Pastora Benítez, Francisco Martínez contra María Méndez, sucs. Eustaquio Romero, Regina Meneses y Avelino Romero, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno en autos test. Santiago Amadeo Duclós incidente en la liquidación de la sociedad Duclós y Moulié, suc. Juliana Santini y Enseña.
Interlocutorias — Sucesiones Francisco Rodríguez Pérez Landívar, Teresa Palacios y otros, suc. Dionicio Aniceto da Silveira, sucesiones Eustaquio Romero, Regina Meneses y Avelina Romero.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 19

Trámite—Eduardo H. Piaggio con Fisco, sucesores de Juan Fagundes denuncia, Fisco por expropiación en Paysandú, Juan Renato Valle con Fisco, Fisco expropiación para la Luz Eléctrica, Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay expropiación, oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno en autos Costabel, Paula Laporta y otro con Fisco, Ramón Bordas de Peñafort, denuncia, Alfredo Casati, denuncia, Manuel Herrera y Reissig y otros, íd (2), Antonio Seguí, íd (5), Carmen Ciavasco, íd, Pedro Morales, auxiliatoria.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Barrios de Trápani, José Gómez, denuncia.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 18

Trámite—Domingo Ragusa con Togores Hnos., Alfonso Courau solicitando auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue contra Eugenia B. de Haurie, Tomás Saetone con la Empresa Ferrocarril

Central, Somer concordato, los señores Ponce de León y C.ª con Juan Peirou, Esteban Masa con Gilberto M. González, Gerardo Sevi con Antonio Pendola Mora y Juan Elgue, Naum Rosemblat con Escoville y otro, Guillermo Lanne con José M. Sansevé.

Día 19

Trámite—José E. Fontan con Echagoyen y Ca., 3ria Andrés Lerena, Francisco Martínez con los señores L. Guelmi y Antonio Guelmi, Pedro Rebour con Irulegui y otros, Angel Bilano con Luis Lunzelloti, Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie, José Cabal con Juan C. Novel, Nemecio Rodríguez 3ria. en los autos Rodolfo Machó Angel C. Rodríguez.

Interlocutorias—Dellon y Achinelli concordato, Gustavo Somer concordato, Francisco Ayestarán con Fructuoso Coste, Guzmán y Raffo con José Cataldo, Vicente Pauza, Adolfo Del Campo con el Banco Mau y C.ª, incidente por costas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno, á cargo del doctor don Luis M. Gil.

Día 19

Trámite—Delfin Urquía con Pedro J. Correch, Renzi y Anastasia con Antonio Duarte, Josefa M. de Imenarrieta y sus hijos con Francisco Lombardo, José Vargas con Eduardo B. Anaya y Gustavo R. Garzón, Francisco Petruchelli entrega de muebles, Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorini.

Interlocutorias—Antonia Ares con Norberto Pedro y Emilio Mege, Camilo Lay concurso.

Definitiva—Alejandro S. Vázquez con Adelina N. de Pérez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio

Día 19

Trámite — Suc. Carlos Honoré, José Costa con Juan Bó y Pedro Teragua, Sándalio Javasonne con Bernardo Haltz, José Costa con Juan Bó, Pedro Astraldi con la Empresa La Comercial de Montevideo, Manuel Cheda con José Romero, Nicolás Schiavone con Lucas Zubiría y Carlos H. Matta, Francisco Larrachea, Carlos Pozzi con P. Minetti, incapaz Calixto Furpo Poledo, José Fortuny con Cecilio Irigaray, exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, Lautaro Guerra, E. Vaeza Ocampo con Generoso Araújo,

Interlocutorias—José Balboa con Rosa Balboa, José Selvático con el conc. Juan Escabrini, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Odeli Dutrenit de Janiceli.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Test. Manuela Gestal de Casas, suc. Alberto Montaldo, Guillermino J. Aguiar.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Septiembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes . .	67 40 °/o
» 9.400	para fin de Octubre	67 60 »
» 11.750	ídem ídem . . .	67 60 »
» 11.750	ídem ídem . . .	67 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 11.750	para fin de Octubre	67 60 °/o
» 11.750	ídem ídem . . .	67 50 »
» 11.750	ídem ídem . . .	67 60 »
» 11.750	ídem ídem. . . .	67 50 »
» 9.400	para fin de mes. .	67 30 »
» 4.700	para 20 Septiembre	67 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 30 »
» 9.400	para fin de mes. .	67 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 30 »
» 11.750	ídem ídem. . . .	67 30 »
» 11.750	ídem ídem . . .	67 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para 20 Septiembre	88 10 °/o
» 3.000	al contado . . .	88 10 »

Empréstito de Conversión

$ 1.678 50	para 20 Septiembre	87 70 °/o
» 1.119	ídem ídem . . .	87 70 »
» 5.595	ídem ídem. . . .	87 70 »
» 3.730	ídem ídem . . .	87 70 »
» 4.662 50	ídem ídem. . . .	87 70 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	87 70 »
» 14.453 50	ídem ídem. . . .	87 70 »
» 9.325	para fin de mes. .	87 60 »
» 14.920	ídem ídem. . . .	87 60 »
» 13.055	ídem ídem . . .	87 60 »
» 2.984	para 20 Septiembre.	87 70 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 20 de Septiembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, (vapor «Colombia»).

Vapores esperados hoy:

De Europa, Senegal y Brasil, francés «Magellan».

—De Europa, Canarias y Brasil, italiano «Mendoza» con fechas 1.º para Europa y 5 del corriente para Las Canarias.

—Hoy á las 11 a. m. se cerrarán valijas para Bahía, vapor inglés «Bellailsa».

—Mañana es esperado de Europa, Cabo Verde y Brasil el vapor inglés «Danube»

Llevan valija

19 de Septiembre de 1907

Viena, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 20 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Bellailsa, inglés, para Bahía, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Osiris, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 20	Central. .	10 p. m. del día 20
Terrestre .	10 p. m. del día 20	Terrestre .	9 p. m. del día 20
Bolsa . .	6 p. m. del día 20	Bolsa . .	5 p. m. del día 20

Cap Vilano, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur Mer y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Papanui.......	inglés....	20	Wellington
A. R. Genovi..	francés...	20	Dunkerque y escs.
S. Prince......	inglés....	20	Londres y escs.
Magellan......	francés...	20	Burdeos y escs.
Mendoza......	italiano...	20	Génova
Troja..........	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Oropesa........	inglés....	21	Liverpool y escs.
Danube........	inglés....	21	Southampton y esc
Les Alpes.....	francés...	21	Marsella y escs.
Crown Prince.	inglés....	21	Nueva York
Osiris.........	alemán...	21	Valparaíso
Provence	francés...	22	Marsella y escs.
K. F. August..	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Sicilia.........	italiano...	23	Génova
Santa Rita.....	alemán...	24	Hamburgo
Maasland......	holandés.	24	Amsterdam y escs.
P. de Satrús...	español..	24	Barcelona y escs.
Ravenna	italiano...	25	Génova
Abessinia	alemán...	25	Valparaíso
B. Ayrean	inglés....	25	Glasgow y escs.
Hellenes.......	*inglés*....	25	Nueva York
M. Mariner....	inglés....	26	Manchester
Río Amazonas.	italiano...	26	Génova
Orissa.........	inglés....	27	Valparaíso
Avon..........	inglés....	27	Southampton y esc.
Coronda	inglés....	27	Nueva York
Minneburg....	alemán...	28	Bremen y escs.
Esmeralda.....	francés...	29	Burdeos y escs.
Alacrita.......	italiano...	29	*Génova*
Gera...........	alemán...	29	Bremen y escs.
Savoia	italiano...	30	Génova y escs.
Macedonia.....	alemán...	30	Hamburgo y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Minas.........	*italiano*...	20	*Génova y Brasil*
Papanui	inglés....	20	Londres y escs.
Araguaya	inglas....	21	Southampton y esc.
Argentino	inglés....	21	Londres
Oropesa.......	inglés....	21	Valparaíso
Osiris.........	alemán...	21	Hamburgo y esc.
Burgundy	inglés....	22	Liverpool y escs.
Horatius	inglés....	23	Nueva York y escs.
Rijnland	holandes.	24	Ast'dam (de B. A.)
Italia	italiano...	25	Génova (de B. A.)
Cap Vilano....	alemán...	25	Hamburgo
Abessinia	alemán...	25	Hamburgo y escs.
Schlesien	alemán...	26	Bremen y esc.
Orissa........	inglés....	27	Liverpool y esc.
Magellan......	francés...	28	Burdeos y esc.
Danube........	inglés....	28	Southampton y esc.
Ravenna.......	*italiano*...	28	*Génova y esc.*
Mendoza......	italiano...	29	Génova
A. Baudin.....	francés...	29	Havre y esc.
Les Alpes.....	francés...	30	Marsella y esc.
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Provence......	francés...	30	Marsella y esc.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Avelino Mariño, español, 42 años, soltero, Manicomio Nacional.

Santiago Barbieri, italiano, 88 años, viudo, Ituzaingó 73.

Julia María Silva, oriental, 11 meses, Uruguay 539.

Dolores Burgueños, oriental, 22 años, soltera, Emilio Reus 57.

María Luisa Odrero, oriental, 7 meses, Avenida de la Paz 384.

Saturnino Gordillo, oriental, 9 meses, Asilo de Expósitos.

Catalina Martirené de Aisaguerre, francesa, 72 años, viuda, Yí 8.

Manuel Varela, español, 54 años, viudo, Hospital de Caridad.

Octaviana Domínguez, oriental, 22 años, soltera, Yaro 22 A.

Jacinto García, oriental, 22 años, soltero, Panamá 10.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Agraciada, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 20 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3004-v.sep.20.

AVISO

Llámase por segunda vez á propuestas para el aprovisionamiento de carbón mineral á los vapores del Resguardo de esta Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 21 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3005-v.sep.21.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VALORES

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 75.000 planillas de Contribución Inmobiliaria, 2.550 recibos provisorios de idem, 2.000 patentes de perros (urbanas) y 35.000 idem idem (rurales) para el cobro de dichos impuestos en el año de 1908 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 24 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*Víctor Rainert.*—V°. B°. *Márquez.* 3037-v.sep.24.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (*nombre*, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Por cambio de local, ofrece en venta los siguientes artículos:

Un gran ascensor de hierro con las piezas correspondientes, como ser: grúas, grampas, trasmisores verticales y horizontales, manija, plataforma con columna, caballete, planchas, engranajes, roldanas, etc., con un peso total de 3.700 kilogramos más ó menos.

Una caja-armario hierro, de 6 metros de largo por 0.50 de ancho, con 4 puertas, ejes, pasadores, y manijas de bronce.

Dos rejas chicas con sus guarniciones, 1.800 kilogramos bovedilla de plancha encorvada, marcos de hierro para ventanas y postigos de plancha con resorte, tapas, grampas, puertas de hierro con cerraduras finas, replanos, etc.

Todos estos artículos estarán á la vista de los interesados en nuestro local, calle Piedras esquina Ituzaingó, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*La Gerencia.* 3028-v.sep.29.

Universidad de Montevideo

LLAMADO À CONCURSO

Facultad de Derecho.—Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Francés en la Facultad de Comercio.

Las bases para este llamado están á disposición de los interesados en la Bedelía de la Facultad de Derecho y Comercio, calle Cerrito núm. 265.

El plazo para la presentación de los aspirantes vence el primero de Febrero de 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*El Bedel General.* 3019-v.oct.3.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer la cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

Nota—El plazo vence el 2 de Diciembre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*El Secretario.* 2973-v-sep.20.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO À LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de *doce* bancos para oyentes, de cinco plazas cada uno, iguales al modelo que estará á disposición de los interesados, en el Museo Pedagógico, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 a 4 p. m.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2987-v.sep.24.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía*: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.29.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Pablo Mañé y C^a., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Harinas, fideos, pastas alimenticias y aceites vegetales, Harinas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Corona» y «Molino Montevideano» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 11 de Septiembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3032-v.sep.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO À LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura de Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 1.° de Octubre próximo venidero á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°. 2985-v.oc.1.°.

LLAMADO À LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907—*Félix Ylla*, Secretario General, 2961-v.sep.20.

LLAMADO À LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO À ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2892-v.sep.24.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por segunda vez, por el término de diez días á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuertas en el plan) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la «Oficina Hidrográfica», todos los días hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.—P. A., *Garçao*, Oficial 1°. 3036-v-sep.29.

Llámase á propuestas por el término de cinco días, á contar de esta fecha, para efectuar las reparaciones que requiere el pontón faro del «Banco Inglés».

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días de 2 á 5 p.m.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.—P. A., *Garçao*, Oficial 1°. 3035-v-sep.24.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Goes, desde la línea Sur de la calle Uruguayana hasta el puente de la Figurita, á proximidad del boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 3012-v.sep.22.

Se convocan postores para la provisión de cuarenta mil adoquines (40.000) y sesenta metros (60) de cordón, aproximadamente, destinados á la pavimentación del Camino de Suárez en el frente de la plazoleta del mismo nombre, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados, y para el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 3001-v.sep. 21.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—1.° La Dirección de Obras Municipales oye proposiciones para la construcción del afirmado de la Avenida 18 de Julio tomándose como base una superficie de 30,000 m².200.

2.° Los proponentes indicarán la clase de material á emplearse, el precio y el plazo para terminar la obra, la forma, las dimensiones de aquél y en el caso de ofrecer materiales artificiales se detallarán sus componentes y la procedencia.—Además harán referencia a obras ejecutadas con el sistema propuesto, el punto y la fecha en que se construyeron y presentarán certificados, expedidos en forma, de los resultados obtenidos.

3.° Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales el día 2 de Octubre á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los interesados

La Honorable Junta, sin embargo, rechazará todas las proposiciones si lo creyere conveniente.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 2978.v.oct.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3015-v.oct.2.

Ha comparecido a esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Hector Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el osario general.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pilord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Garrido**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 375, y doña **Sara Ramos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5638-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Martínez Pueta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 180B, y doña **Esther Evangelista Canfield**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo), Oficial del* Estado Civil. 5623-v.sep.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Vázquez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Peteles, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña **Manuela Valle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villacondide, Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el

Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5614-v.sep.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rey**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña **Berta Sosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Daymán núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5615-v-sep.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 404, y doña **Antonia Caneda**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A.Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5607-v-sep.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Robatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 227, y doña **Antonia Borrazás**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5624-v-sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido s/n, y doña **Dora Céspedes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Ejido s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5616-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1907, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Rodríguez Peinado**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nactdo en Florida, domiciliado en la calle Yí número 305, y doña **Dorila Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5617-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Caderosso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 90, y doña **Margarita Carmen de Pró**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5609-v.sep.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonifacio Delgado**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Corrientes (República Argentina), domiciliado en la calle Ejido núm. 47, y doña **Abdona Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5632-v.sep.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Enrique Alleges**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas núm. 328, y doña **Adelina Leites**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5639-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vaghi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 274, y doña **Victoria Zanotta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 181A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5625-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Vedani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 295, y doña **Julia Balzaretti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5626-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Comodeco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle La Paz núm. 16, y doña **Juana Azcune**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil 5627-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Florencio Lorenzo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Mercedes núm. 466, y doña **Alcira Losada**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5618-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Colman**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cebollatí s/n, y doña **Rámona Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5619-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1907, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clodomiro Sosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña **María Trinidad Mariño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5610-v.sep.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Gaulio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Martin Garciã número 11, y doña **Luisa Curotti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Cárlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5643-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Seas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 359, y doña **Sila Luzzardo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5644-v.sep.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Walder**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Baretsweil, domiciliado en la calle Asunción núm. 44, y doña **Concepción Añón**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5640-v-sep.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga núm. 62A, y doña **Luisa Núñez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 62A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5628-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Naya**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 289, y doña **Dolores Mariño**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Libres núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5611-v.sep.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Eduviges Vignart**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Felicia Etcheverri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en el Camino Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Rerrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5645-v.sep.28.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Cremonesse**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Figurita, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Teresa Laurino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de locual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5620-v.sep.22.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bianchi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 141, y doña **Angela Coccaro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Burgues núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5641-v.sep.27.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Corti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Rosario Carrasco**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5642-v.sep.27.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgues número 29, y doña **Rosa Romagno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5621-v-sep.22.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Esteban Juan Musto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 246, y doña **Catalina Grosso**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5612-v.sep.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cruz Pintos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 2.ª Rivera núm. 32, y doña **Juana Del Pino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5633-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Storace** (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 116, y doña **Petrona Arrosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada núm. 851.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5613-v.sep.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rey y Reigosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Chaná número 32, y doña **Paz Joaquina Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5629-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Mrak**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 179 A, y doña **Josefa Tarabocelio**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caiguá número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5608-v.sep.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Martínez**, de 44 años de edad, de estado viudo de doña Cecilia Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad orientall nacido en Pando, domiciliado en la calle Genera, Prim s/n., y doña **Teresa Pittamiglio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5630-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Efferano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 26 «Estanzuela», y doña **Cristina Torterolo**, de 23 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5631-v.sep.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Ferreiros**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 133, y doña **María Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5634-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Iriate**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n, y doña **Juliana Haydée Serón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Porongos núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5635-v.sep.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Realé**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la Victoria, y doña **María Comandini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5636-v.sep.26

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Floro Moreira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elena Morales**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5622-v.sep.22.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Santiago Mastin**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Clanawhillan, Irlanda, domiciliado en Peñarol, y doña **Alicia María Best**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5637-v.sep.26.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Cristóbal Salvañach, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3041-v.oct.1.°

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2968-v.oct.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2950-v.oct.9.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

MENSURA Y DESLINDE—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictado en los autos seguidos por el Fisco sobre mensura de una chacra de propiedad del Estado, se hace saber al público que el día 24 del corriente, á las 8 a. m., se procederá á la mensura, deslinde, y ubicación de un terreno situado en el Miguelete de este Departamento, comprendido al Este del camino de Mendoza, y cuyos linderos y colinderos los determinará y citará el Juez de Paz que corresponda.—Esa operación la practicará el Vocal del Departamento Nacional de Ingenieros don Amaro H. Cabrera y la presidirá el señor Juez de Paz de la 17.ª sección, nombrados al efecto.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Francisco Saez*, Actuario. 3033-v.sep.22.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel A. Blanco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ruperto Butler, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3046-v-sep.27.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno. doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: 1.° que por sentencia dictada con fecha 9 de Diciembre de 1904, en la tercería deducida por don José Lluveras, en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, ha sido declarada nula y sin valor alguno la escritura de cesión hecha por don Domingo Pintos á favor de don José Lluveras, por ante el escribano don Alberto Semblat, el 9 de Junio de mil novecientos dos, relativa á dos fracciones de campo con todo lo anexo y conexo, ubicadas entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, y compuestas en su totalidad de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dentro de los límites siguientes: Norte, Antonio Alvarez; Sud y Oeste, Pedro da Costa, y Este, Juan Vargas. 2.° que igualmente ha sido declarada nula por decreto de fecha 27 de Agosto último, dictado en los autos ejecutivos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Dominga Pintos, la primera copia de la escritura de venta otorgada á favor de don Domingo Pintos con fecha 22 de Mayo de 1902 por don Bautista Viganó,—apoderado de don José, Juan y Rosalía Panizza,—ante el propio escribano don Alberto Semblat y relativa á las mismas fracciones de campo, por haberse dispuesto la expedición de una segunda copia, que será la que tendrá valor.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2980-v-sep.21.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á los 29 días del mes de Julio del a o mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido zapatería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancelados de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/.) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce meses á contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en monedas de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez homologado, debiéndose en oportunidad reponerse «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sor«mani, Emilio Formoso, Vicente Tassano, Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salteren, «Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Etchemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosa«rio Rago. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Aveline Javier Figares*, Escribano Público. 2908-v.sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Cancela y se cita a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2952-v.oct.5.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» o á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamenlal, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber:—Que en el expediente caratulado:—Los señores Felipe de León y González, proponiendo concordato extrajudicial», ha recaído la siguiente resolución:—«Durazno, Septiembre 6 de 1907. Vistos en primera instancia estos autos iniciados por don Felipe de León y González, por la firma comercial «De León y González y Odriozola», solicitando homologación de concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que presentada la parte actora de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 1524 del Código de Comercio y hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 1525 (inciso 1.°), según consta de los diarios y periódicos agregados á fs. 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52, ningún acreedor se ha presentado deduciendo oposición dentro del término establecido en el artículo 1526 del Código citado;—Resultando:—Que el Síndico nombrado, dando cumplimiento á los cometidos que le asigna el art. 1525, núm. 4.°, se ha expedido á f. 35 en sentido favorable al proyecto de homologación presentado por la razón social expresada,—y Considerando: Que no habiendo mediado oposición por los acreedores ni por el Síndico el Juzgado debe resolver sin más trámite sobre la homologación de concordato proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 1527 de la ley citada; Considerando lo previsto por los artículos 1542 y 1545 de la misma ley; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, FALLO: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social «De Deón y González y Odriozola».—Publíquese esta sentencia durante quince días en el Diario Oficial, en *El Siglo* de la Capital, — y en un periódico local fíjase el honorario del síndico en la suma de treinta pesos, que se incluirá en la planilla respectiva. Tasadas y satisfechas las costas, y cumplida esta resolución, archívese el expediente.—*P. Marti.* Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, en el Durazno, el seis de Septiembre de mil novecientos siete. Doy fe.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.»

Y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia inserta se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, 11 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2991-v-sep.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v·obre.8.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á don Durante Palombo, vendedor de don Pedro Silva, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos promovidos por el doctor Ricardo Acosta contra Pedro Silva y otros sobre reivindicación, citándose de evicción al mencionado señor Palombo.—San Fructuoso, 24 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2972-v.oc.10.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el estado civil de Manuela Viera», se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cu arro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga«do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A*) En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B*) En que la contra«yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba ***Placidina Serapia Silveira*** y no *Pláci«da Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.° Que, además, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Ma«nuela Viera, no aparece en los libros parro«quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resul«tando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información que ofrecía; Resul«tando: 4.° Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asis y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade«ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benitez; que la expresada Manue«la Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre«ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita«da de la partida de f. 1, que la información produ«cida demuestra que se ha cometido error al con«signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi«cación que se pide; y Considerando: En cuan«to á la información producida para probar el na«cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes«tigos que deponen no han presenciado el na«cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien circunstanciadas constituyen un conjunto de testi»monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci«vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi«tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo«nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis«tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.—«FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa«tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Pú«blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2916-v.ob.14

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que en el juicio iniciado por la sucesión José Ferrari, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: «Florida, 28 de Agosto de 1907. Vistos: Atento á lo que resulta de las partidas obrantes en el expediente sucesorio agregado por cordón (testamentaría de don Juan y Eugenia Pezzano), lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en su vista precedente y lo que prescriben los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro Civil—y 1.° de la promulgada en 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas. Cúmplase lo dispuesto en el art. 1.° de la última ley citada, haciéndose las comunicaciones y publicaciones de estilo, y agréguense los impresos en oportunidad, sin escrito. Al 9.° petitorio del escrito de f. 12. Téngase por hecha, en cuanto por derecho corresponda, la declaratoria de únicos y universales herederos que se solicita. Previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren; vuelva al legajo respectivo el expediente agregado y cumplido todo: Archívese.—Federico Carbonell y Vives. Lo proveyó y firmó etc., José Torres, Escribano Público. Y á los efectos que corresponda se hace esta publicación como está mandado.—Florida, 5 de Septiembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 301s-v.sep.22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Elaboración de café

Participo al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Joaquín Leyte de Foyos, el establecimiento de elaboración de café, sito en la calle Zabala núm. 76, de esta ciudad.—La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la Ley de Venta de Establecimientos Comerciales.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—P. A. de C. García, *Arthuro Carbonell.* 3040-v.oct.12.

Extinción de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el día 17 del corriente el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y demás anexos giraba en la ciudad de Florida á nombre de Antonio López Abella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José López Alfonso.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio López Abella.—José López Alfonso.*

3039-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 18 del corriente mes y año ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de licorería y compraventa de cascos vacíos y sus anexos teníamos establecida bajo la razón social de «Beis, Fernández y Souto» con domicilio en la Aguada, calle Marcelino Sosa número 155, esquina Independencia, quedando á cargo del activo, (pues pasivo no existe) los socios don Luis Beis y don Antonio Souto, habiendo recibido su parte el otro socio don Francisco Fernández. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Luis Beis.—Antonio Souto.—Francisco Fernández.*

3038-v.oct.11.

Aviso al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, he firmado boleto de venta de mi casa de comercio de carpintería y herrería, á favor de don Julián Jauregui. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—La Lata, Perdido (Departamento de Soriano), 3 de Septiembre de 1907.—*Leonardo D. Cendoya.—Julián Jauregui.*

3031-v.oct.10.

Ferretería del Globo

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Zerboni y Bergamino todas las existencias de nuestra casa de comercio, denominada «Ferretería y Bazar del Globo», situada en la calle Rincón número 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa, dentro del término de 30 días, á contar de la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*García y Cª.* 3030-v.oct.10.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Manuel Vecino (hijo) los armazones, mostradores, patente de giro y casilla de madera en que tenía establecida mi casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, situada en la Costa de Vacas, jurisdicción del pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho á reclamo se presenten á la casa de comercio de los señores Sarachu Hnos., del Carmelo, dentro del término de 30 días,—Carmelo, 10 de Septiembre de 1907.—*Américo Hiquis.*

3029-v.oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Vicente González Hnos., el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerrito núms. 72 y 74 esquina Colón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*Manuel Iglesias.* 3020-v-obre.9

Venta de una confitería y anexos

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública otorgada ante el escribano don Juan I. de Souza con fecha 27 de Agosto ppdo., hemos vendido á los señores Tomás y Ernesto Ayçaguer todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, café, comidas y billares teníamos establecida en esta Villa.—Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, 1.º de Septiembre de 1907.—*Fernández Hnos.* 3017-v.obre.9

Venta de una panadería

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don Francisco Lorenzo y González la panadería establecida en la calle Colonia esquina Arapey, de esta ciudad, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta del corriente mes.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.—*Escuder Hnos.* 3013-v.oct.8.

Venta de una tienda

Francisco Barilari, domiciliado en la calle San Salvador número 18, hace saber al comercio y al público, que con fecha de hoy ha vendido á don Amador Fernández, el saldo de las mercaderías y útiles de la tienda y mercería denominada «El Fénix» establecida en la calle Colonia número 282, esquina Ejido, de propiedad de don José Fernández Méndez, quien con consentimiento de sus acreedores, la entregó al que suscribe para liquidarla, y su líquido producto prorratearlo entre todos los acreedores que constan en el balance archivado en el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Francisco Barilari.* 3010-v-obre.6.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de ayer, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, se ha disuelto la sociedad que teníamos con don José Sanzi, en la 6.ª sección de este Departamento, en los ramos de zapatería y talabartería y que giraba bajo la razón «Piñeiro y Fasola», quedando á cargo de esa sucursal y bajo su exclusiva dirección los compradores don León Senatore y don José Sanzi. —San José, 12 de Septiembre de 1907.—*Angel Piñeiro. —Luis A. Fasola.* 3003-v-obre.6.

Confitería Barcelonesa

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Alonso mi casa de comercio denominada «Confitería Barcelonesa», situada en la calle Colón núm. 40. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días a contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Adolfo Roca.* 3002-v.oc.6.

Almacén vendido

Por la presente hago saber, que he vendido á don Cesáreo Delgado, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en el paraje conocido por Paso de la Balsa en el Queguay, Departamento de Paysandú. A los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho, para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones en la casa de los señores Félix y José Herta y Cª.—Paysandú, 9 de Septiembre de 1907.—*Filomena D. de Innamorato.*

2992-v.oct.5.

Venta de una joyería y bazar

A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que por escritura autorizada en esta Villa, ante el escribano don Santos A. Gómez, con fecha veintiocho de Agosto próximo pasado, he vendido á don Jacinto Frigerio y á don Ignacio Herran, todas las existencias de la joyería, relojería y bazar que tenía establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicha casa deberán presentarme sus créditos en esta Villa, dentro del término legal y á los efectos dispuestos en la ley antes citada.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), 4 de Septiembre de 1907.—*Pedro L. Quartara.*

2990-v.oct.13.

Café vendido

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano don Fernando I. Díaz he vendido á don Antonio Maiquez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, sito en la calle Juncal número 231 de esta ciudad. —De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Nicolás Nicodela.*

2984-v.oct.4.

Fiambrería vendida

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á Victorio Parodi y Serafín Pera mi despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle 18 de Julio número 765. Todos aquellos que tengan algún crédito contra dicho establecimiento pueden presentarse á cobrar dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación; pasando dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1907.—*Pedro R. Piazza.* 2982-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Silverio Sarracina, con fecha 4 del corriente en la ciudad del Durazno, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos teníamos establecida en Villasboas, paraje de la 2.ª sección de este Departamento, quedando á cargo de don Benito Berges (hijo) el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Durazno, 4 de Septiembre de 1907.—*Helguero y Berges.*

2976-v.oct.2.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á favor de don Juan Quadrelli, el negocio denominado «Carnicería del Comercio», establecido en la calle Hocquart número 143, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta inclusive del corriente mes.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Frouchou.*

2975-v,obre.2.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos teníamos constituida en el paraje «Carmen», cuarta sección de este Departamento,—quedando en virtud de tal disolución todo el activo y pasivo á favor y a cargo del socio Barnech.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*A. Santiago Aiçaguer.—Cirilo Barnech.*

2974-v.obre.10.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Paz mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, establecida en la calle Cerro Largo número 58. A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Campos y Sainz.* 2969-v-obre.1º.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á don Anacleto G. Medina mi casa de comercio, situada en Peñarol y denominada casa de comida y despacho de bebidas «Unión Ferrocarrilera». Todo el que tenga algún crédito contra dicho establecimiento, puede presentarse á cobrarlo, dentro de los treinta días siguientes á esta publicación. Pasado ese término, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo. 7 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Parra.* 2967-v.oct 8.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 31 del pasado Agosto quedó disuelta por terminación de contrato la sociedad Caulín, Obiol y C.ª que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva firma de Caulín Hermanos y C.ª—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*J. Obiol. — Esmeraldo Caulín.—Juan J. Caulín.* 2964-v.sep.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 22 de Agosto hemos hecho compromiso de venta de nuestra destilería de alcohol denominada «La Uruguaya», que tenemos establecida en el pueblo «La Victoria». Los que se consideren con algún derecho se presentarán dentro del término de ley en nuestro escritorio, calle Yaguarón 116.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907 —*Bonnecarrere, Arioni y C.ª.* 2963-v.sep.29.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio, que habiendo vendido el primero al segundo la parte que le pertenecía en la sociedad de mueblería y tapicería situada en la calle San José números 28 y 30, los acreedores que deseen cobrar sus cuentas se servirán pasar por dicha casa comercial, dentro de los treinta días de esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907.—*David Scotti. —Pablo Mazzarocchi.* 2962-v.oct,8.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, quedó disuelta la sociedad «Juan B. Rainosso», que existía en la tienda, mercería, sastrería y sombrerería, calle 18 de Julio números 602 y 604, esquina Piedad número 134, quedando dicha casa de comercio con todo su activo y pasivo de pertenencia de Antonio Rainosso Barraco.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Rainosso.—Antonio Rainosso Barraco.* 2960-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Rivera número 204, esquina Defensa, quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del firmante don Aurelio Rainosso.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Aurelio Rainosso.—Manuel Vinelli.* 2936-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores José San Roman y Marcelino Romero, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Washington y Colón, número 152, de esta Capital, denominada «La Fe». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar a cobrar los créditos de la misma casa dentro del término de 30 días; vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*José Morgade.*

2954-v.sep.27.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de hoy, los señores Chiossone y Saporiti, vendieron á don José María Lizarraga, la casa de negocio que tenían establecida en esta ciudad, calle Soriano núms. 38 y 40, esquina á la de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—Pp. de Chiossone y Saporiti: *Rodolfo Gimeno.—José María Lizarraga.*

2953-v.sep.27

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don José Revetria y don Emilio Fobler el establecimiento de farmacia de mi propiedad, denominado «Londres», situada en la calle Agraciada número 232. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por dicha casa á efectuar sus reclamos dentro del plazo de 30 días, á contar desde el día de hoy. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1907.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Esteban Ollarteguerre.*

2948-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el día 2 del corriente el escribano don José Durán y Vidal ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Milano y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Romairone.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—*Anselmo E. Milano. —Salvador Romairone.* 2946-v.sep.26.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Alonso todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón núm. 217. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los 30 días á contar desde la presente fecha, pues vencido que sea dicho término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*Manuel Sueiro.*

2945-v.sep.26.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al público, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que existía entre Ignacio Salaverría y Vicente Eguiluz en la lechería establecida en Progreso, Departamento de Canelones, vendiendo Eguiluz su parte á Pedro Ayphassorho y quedando á cargo de Salaverría y Eguiluz las deudas á cobrar y cuentas á pagar que corresponden hasta el 31 de Agosto último.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Salaverría.—Vicente Eguiluz.—Pedro Ayphassorho.* 2937-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo, ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de San José y que giraba bajo la firma «Pérez y Barboza», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Barboza (hijo).

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—San José, 1.º de Septiembre de 1907. —*Serapio Pérez.—Carlos Barboza* (hijo).

2936-v.sep.26.

Al comercio

Pongo en comunicación del comercio y del público en general, que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he constituido una sociedad con don Luis Sequio, con domicilio en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 145, para dedicarnos á los ramos de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y pinceles, bajo la razon social de «Clérici y Sequio». En consecuencia, ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar por concepto de la casa de comercio materia de esta sociedad, se sirvan hacerlos efectivos en mi domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde hoy, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*Pascual Clérici.* 2935.v-sep-26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Perrone Crosa las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira sin número, esquina Salsipuedes sin número, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Serafín Rey y Cª.*

2929-v-sep.25.

Al comercio

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Silvio E. Cassarino y C.ª las existencias de especialidades farmacéuticas de mi sucursal establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto numero 144,—Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para es satisfechos, vencido cuyo término serlos compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Enrique Beautemps.* 2928-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público, que en esta fecha y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle 25 de Mayo núm. 166, esquina de Solís, bajo la firma social de Antonio y Santiago Rigoli, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad, constituída por Santiago y Carlos Rigoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Antonio y Santiago Rigoli.—Santiago y Carlos Rigoli* 2927-v.sbe.25

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Frizzi Hermanos y Anfossi», calle Ejido núm. 100, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Juan y Emilio Frizzi, quienes han formado nueva sociedad bajo la firma «Frizzi Hermanos», según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro con fecha 30 de Agosto del corriente año.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Juan Frizzi.—Emilio Frizzi.—Domingo Anfossi.*

2925-v.sbre.25

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bia, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Gaganchа núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova.* 2920-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que el firmante se ha obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco.* 2919-v sep.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª seccion del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez. — Pedro Alvarez* (hijo). 2918-v-sep.24.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martín M. Díaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro.*

2917-v.sep.24.

Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Martín Ciga.—Juan Canavese.* 2914-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo, en esta fecha, la sociedad que en el ramo de Relojería y Joyería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 316 y que giraba bajo la razón social de Forlani y Bongioanni, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Fernando Forlani.

Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1906.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Fernando Forlani—Luis Bongioanni.* 2911.v.sep20.

Venta de casa de comercio

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO—Francisco Barilari, en representación de la Comisión Liquidadora nombrada con motivo del concordato propuesto por los señores Salgado Hnos., comunica al comercio y al público, que ha concertado con don Pedro R. Alvariza y don Pilar E. Ibarra, la venta del activo de la casa de comercio de los expresados señores Salgado Hnos., situada en Olimar Chico (Departamento de Minas); y a os efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita átodos los acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho contra la expresada firma, á que concurran con los justificativos de sus créditos á la calle San Salvador número 18, dentro del término legal y bajo apercibimiento de lo estatuido en la mencionada ley.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—Por poder de la Comisión: *Francisco Barilari.*

2910.v-sep-20.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª—J. Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y Cª.* 2873-v.sep.21.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.a
Boggiano y C.a E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.a Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel.

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.a D. M.

G

González y C.a Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.a
García J. M.
Grether y C.a

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.a
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.a
Restano y C.a Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.a
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Cardozo y C.a
Comas, Brunet y C.a
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.a
Martinez y C.a Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.a J. A.
Peirano Hnos. y C.a
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.a
Rossi y C.a J. N.
Ros, Ríos y C.a
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.a
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.a
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.a Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.a

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.a

Canelones

Félix Clapés y C.a
Roberto Lüning y C.a
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.a

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.a
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural num. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estacion Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú—Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.a División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.a División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.a División.—Contabilidad y Tesorería.

4.a División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el liquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no, puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondiencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL